

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento del ramal de Alguaire del riego del Piñana. Expediente 1. Términos municipales Alguaire y Vilanova de Segria.

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alguaire y Vilanova de Segria (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de las Alcaldías de los términos municipales indicados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 18 de junio de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—36.195.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución del Órgano de Contratación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Eurosecurity Neptuno Corporation, Sociedad Limitada», que, por el Órgano de Contratación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el expediente de contratación número 39/00, se ha dictado Resolución el día 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, esta Gerencia ha acordado la resolución del contrato correspondiente al servicio de vigilancia para el Instituto de Parasitología y Biomedicina «López Neyra», de Granada, por causa imputable al contratista, con incautación de la garantía definitiva, constituida ante la caja general de depósitos por la empresa «Baza, Sociedad Limitada», cuya denominación actual es «Eurosecurity Neptuno Corporation, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la caja general de depósitos (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, previamente a que se formule la solicitud de incautación de la mencionada garantía a la caja general de depósitos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Fraile Santos.—36.088.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Instituto Catalán del Suelo sobre una resolución del Jefe de Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas referente al municipio de Ripoll.

Expediente 221/96. Aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación número 4, en el marco del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, de Ripoll.

Vista la relación de los bienes y los derechos formulada por el beneficiario de la expropiación, el Instituto Catalán de Suelo, y de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, el Jefe del Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 28 de mayo de 2001 ha resuelto aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación número 4, del término municipal de Ripoll, en el marco del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, que se detallan en el anexo.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a la relación de los bienes y derechos que se detallan en el anexo en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anexo

Relación de los bienes y los derechos incluidos en la unidad de actuación número 4 del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, de Ripoll.

Finca registral: Tomo 150, folio 210, finca 560, Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Finca catastral: 30252-07.

Emplazamiento: Calle Trinitat, 15, Ripoll.

Superficie: 162 metros cuadrados de techo; 87 metros cuadrados de suelo.

Titular registral: Filomena Campanals Altarriba.

Dirección: Calle 27 de Maig, 9, Ripoll.

Titular catastral: Concepció Rovira Campanals.

Dirección: Calle Traginers, 4, Ripoll.

Derecho: Propiedad.

Cargas: Libre de cargas.

Otros derechos: Arrendamiento a favor de Manuel Guasch Juncosa (local planta baja) y Benildo Belver Cortés (vivienda planta piso) (01.150.099).

Barcelona, 6 de junio de 2001.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abuli i Núñez.—36.141.

Resolución de 10 de mayo de 2001 por la que se otorga a la empresa «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de la central hidroeléctrica de Xerta, en el término municipal de Xerta.

La empresa «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Major de Sarrià, 185-187, de Barcelona, ha solicitado ante

sentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y de su Reglamento.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de La Palmera, 24-26, de Sevilla; avenida de los Mozárabes, 1, de Córdoba, o en los Ayuntamientos de Espiel y Villaharta, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 15 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—36.182.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre expediente 172/2000, Antilla Multicines de La Antilla-Lepe (Huelva).

Notificación a la empresa «Atlántico Multicines, Sociedad Limitada», titular del Cinematógrafo Antilla Multicines, de La Antilla-Lepe (Huelva), de la Resolución de 21 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador número 172/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, se ha dictado Resolución de fecha 21 de mayo de 2001, por la que se resuelve el expediente sancionador 172/00, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo Antilla Multicines, de La Antilla-Lepe (Huelva), la sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 euros), equivalente a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de junio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—36.196.

el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la central hidroeléctrica cuyas características son las siguientes:

Instalación generadora: Central de agua fluyente, situada en el salto conocido como Azud de Xerta, con cuatro grupos generadores de las características siguientes: Cuatro turbinas del tipo Semikaplan de eje vertical, potencia 4.183 kW/unidad, salto nominal de 4,90 metros, regulación de palas de paso variable y velocidad 81 rpm. Cuatro generadores del tipo Sincron, potencia 4.500 kW, tensión 13,2 kV, frecuencia 50 Hz, con acoplamiento directo a la turbina.

Instalación receptora: La energía generada se evacua de la central mediante una línea subterránea de circuito simple de una longitud total de 400 metros, realizada con cable RHV 12/20 kV de aluminio de 6 x 1 x 400 milímetros cuadrados. La estación receptora está formada por un parque intemperie de 110 kV, con la siguiente configuración:

Ubicación: Carretera C-230, punto kilométrico 32,5.

Emplazamiento: Término municipal de Xerta.

Transformador de potencia: 110/13,2 kV, 18 MVA.

Transformador de servicios auxiliares: 25.000/380 V, 160 kVA, 113.200/380 V, 160 kVA.

Líneas de entrada: Entrada y salida de la línea 110 kV Ascó-Tortosa, entrada de la línea enterrada 13,2 kV de CH Xerta, entrada de línea de 25 kV para servicios auxiliares FECSA, entrada de línea subterránea 380 V para servicios auxiliares Xerta.

Cuatro celdas compactas de aislamientos, en SF6 de tipo interior para la entrada de la línea desde la ER de Tortosa, salida a EM de Mora d'Ebre, salida de transformador de servicios auxiliares y de reserva para optimizar la infraestructura de la zona.

Espacio de reserva para futuras ampliaciones: Embaldosado, grava.

Edificaciones: Dos casetas de operaciones que alojarán las cabinas de media tensión, cuadros de control, medida, protecciones y comunicaciones.

Presupuesto: La central hidroeléctrica, 942.118.000 pesetas, y la subestación, 256.575.000 pesetas.

Esta central hidroeléctrica dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial otorgada por la Resolución del Director general de Energía y Minas, de 3 de agosto de 1999, de acuerdo con la regulación establecida en el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y en el Decreto 308/1996, de 2 de noviembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, que es de aplicación según la disposición transitoria 11 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, la solicitud mencionada se sometió al trámite de información pública y aprobación de proyecto para la instalación de generación y transformación de energía eléctrica, mediante los anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3260, de 7 de noviembre de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 2000, y en el «Diari de Tarragona» de 3 de noviembre de 2000.

Dentro del plazo de información pública no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Xerta, que emite informe favorable.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Visto que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 111 y 113 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la competencia para autorizar este tipo de instalaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas.

Resuelvo otorgar a la empresa «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de la central hidroeléctrica de Xerta, compuesto por la instalación generadora y la instalación receptora anteriormente descritas, en el término municipal de Xerta (Baix Ebre).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 10 de mayo de 2001.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—37.412.

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, referente a la información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP), en el término municipal de Begues.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP), que se detalla a continuación:

Referencia: 00022479/01.

Peticionario: «Totalgaz España, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 184, ático, primera.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución de gas propano (GLP) para usos domésticos, comerciales a 11 viviendas ubicadas en la calle Teodor Bosch, 9-11, de Begues, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 4,88 metros cúbicos, formada por un depósito soterrado.

Dimensiones del depósito:

Longitud: 4.660 milímetros.

Diámetro exterior: 1.200 milímetros.

Capacidad total: 4.880 litros.

Superficie exterior: 18,48 metros cuadrados.

Peso del depósito vacío: 1.050 kilogramos.

Presión de prueba: 26 kilogramos/centímetro cuadrado.

Presión de trabajo: 20 kilogramos/centímetro cuadrado.

Equipo de regulación de aparatos de control, maniobra de seguridad y protección catódica.

Red de distribución:

Longitud: 40 metros.

Diámetro: 20 milímetros.

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1,7 bar.

Presupuesto total: 607.700 pesetas (3.652,35 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino (01.129.027).—36.209.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, de 26 de junio de 2001, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras N/AC/90.6.1 «Paso a distinto nivel no Nô de Vidán». Término municipal de Santiago de Compostela.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado segundo, la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Con fecha 20 de noviembre de 2000, el Director general de Obras Públicas, por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 301/2000, de 21 de diciembre, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Local: Centro Sociocultural de Vidán.

Día: 27 de julio de 2001, de diez a doce horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.